Ministerio Público
Fiscalía General del Estado

DICTAMEN N° 17/11

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION

DEL MINISTERIO PÚBLICO

Visto el MEMORANDO DI N° 478/2011 de fecha 01 de julio de 2011, de la Dirección de Informática, por el cual solicita el inicio del Procedimiento de Contratación por Vía de la Excepción para el Contrato de Sopote para Modificaciones y Refinamiento – Sistema de Gestión Fiscal – Módulo de Escritos para el Ministerio Público".----------

Que, es necesario que el Sistema de Gestión Fiscal – Módulo Escrito, utilizado en el Ministerio Público, cuente con un Soporte Técnico, Asistencia para Modificaciones y Refinamiento, con el objetivo de brindar transparencia, exactitud, así como también la capacidad para acceder a informaciones rápidas, y fáciles, que aseguren la continuidad del funcionamiento del Sistema, de una manera ágil, efectiva, asegurando la eficiencia de las gestiones realizadas por los Señores Agentes Fiscales, en sus diversas funciones.----------

Que es necesario mencionar que la Institución cuenta como base de datos la herramienta ORACLE, debiendo realizarse el trabajo en dicho ambiente, con el fin de expandir el sistema de gestión, adecuándolo a las nuevas exigencias y ajustando los programas a las necesidades de información.----------

Que, así también se establece la necesidad de ejecutar el Fortalecimiento y Mantenimiento de los Sistemas y Programas que conforman el Datacenter o Centro de Cómputos, a los efectos de garantizar los servicios y sistemas informáticos con Alta Disponibilidad y Contingencia.----------

Que, es de considerar que la Representante oficial para el Paraguay de la marca Oracle es la Empresa Excelsis S.A.C.I.G. para su comercialización, distribución,

Lic. Alicia Franco Falcón
Responsable U.O.C.
Ministerio Público

actualización de versiones y soporte técnico de las licencias de los programas de la mencionada herramienta.----------

Que, en virtud al Artículo Nº 33.- **CASOS DE EXCEPCIÓN** de la Ley Nº 2051/03 **DE CONTRATACIONES PUBLICAS** que determina "Las convocantes, bajo responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se detallan: inciso a) *"El contrato solo puede celebrase con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor y otros derechos exclusivos;…"*----------

Que, el **artículo 70**.- del decreto del Poder Ejecutivo Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley de Contrataciones Públicas, Titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos inc.1, expresa: *"Que la prestación se encuentra amparada legalmente por marca, patente, derecho exclusivo, de acuerdo con el régimen de los mismos en cuanto a exclusividad y duración"*.------

En base a las justificaciones realizadas precedentemente y por todo lo expuesto, la **Unidad Operativa de Contratación**, emite el **Dictamen favorable**, para la realización del Procedimiento por Vía de la Excepción para el **"Contrato de Soporte para Modificaciones y Refinamiento – Sistema de Gestión Fiscal – Modulo de Escritos"** para el Ministerio Público.----------

Asunción, 19 de julio de 2011

Lic. Alicia Franco Falcón
Responsable U.O.C.
Ministerio Público